**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 070/14 de fecha 19 de agosto de 2014**

**RESOLUCIÓN N° 070-006/14**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 221/12, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Nota Interna PR/DBS/N° 949/14, de fecha 13 de agosto de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2014, por la cual se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 221/12, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 042-005/12, de fecha 29 de mayo de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 22/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", que fuera plasmado en el Contrato N° 221/12, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA COM. E IND. S.A., en fecha 20 de junio de 2012, contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Resolución C.A. N° 012-002/14, de fecha 11 de febrero de 2014, se amplió la vigencia del Contrato N° 221/12, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", que fuera plasmado a través de la Adenda suscrita en fecha 20 de febrero de 2014;

Que, por Nota Interna N° 0216-2014-000503, de fecha 11 de julio de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, y recepcionada en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 17 de julio de 2014; refiere lo siguiente: "*...En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS, según Resolución C.A. N° 042-005/12, de fecha 11 de mayo del 2012, me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar la Prórroga, hasta diciembre del 2014, de la vigencia del contrato suscrito con la firma proveedora VICENTE SCAVONE & CÍA COM. E IND. S.A., contrato N° 221/12, de fecha 20 de junio de 2012, con un plazo de vigencia original de 20 meses que actualmente cuenta con una extensión de la misma hasta el 20 de agosto de 2014, según Resolución C.A. N° 012-002/14, de fecha 11 de febrero de 2014. El pedido de extensión obedece a la necesidad de la programación y emisión de órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada para el código producto 2248 Vaselina Sólido (Sólido Potes de Plástico de 1.000 GR) Gramo, así como para las entregas efectivas en el DASM.*

**FDO:** HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

*atendiendo a que la emisión de las órdenes de entrega se realizan de acuerdo a la necesidad y al espacio físico en el DASM, según lo estipula el contrato. De la misma manera es necesario poner a conocimiento que el producto mencionado más arriba no se encuentra incluido en la LPN N° 66/13 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", ya que en el momento del inicio de los procesos para el llamado se contaba con stock suficiente en el DASM, así como con saldo de programación según la adjudicación. A la fecha el contrato cuenta con una ejecución del 50%, stock para 2 meses aproximadamente y el saldo a programar representa la cobertura para cubrir el presente ejercicio…";*

Que, por Memorando BS/DCO/N° 922/14, de fecha 18 de julio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Nota BS/DCO/N° 1492/14, de fecha 24 de julio de 2014, el Departamento de Contratos solicitó la conformidad de la firma VICENTE SCAVONE & CIA COM. E IND. S.A. para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 221/12;

Que, por Nota de fecha 24 de julio de 2014, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA COM. E IND. S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 221/12;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1252/14, de fecha 12 de agosto de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: "*…En base a la reglamentación citada, se tiene que con la ampliación de la vigencia del Contrato no se estaría otorgando una condición más ventajosa a la firma proveedora, por ende, la misma no se encuentra entre las prohibiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03, sino por el contrario, se estaría asegurando la ejecución total de las cantidades máximas, según lo manifestado por el Administrador del Contrato. Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la Vigencia del Contrato como también de la póliza de seguro presentada para garantizar el fiel cumplimiento del contrato según lo solicitado, resulta jurídicamente viable*";

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte resolutiva, Artículo 11° Inc. d) expresa: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca*



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Firmado

**RESOLUCIÓN N° 070-006/14**

*la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos.- Inc. e) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 221/12, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E IND. S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda del Contrato N° 221/12.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/...

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.